



Dirección Nacional de Aduanas

Montevideo, 11 de enero de 2010.-

COMUNICADO N° 2/2010

A aquellos funcionarios que en el año 2008 cobraron por concepto de aguinaldo más de \$ 35.500,00 (pesos uruguayos treinta y cinco mil quinientos), no les correspondía ser beneficiarios de la canasta de fin de año, según fue informado el día 29/12/2009 por comunicado de la Gerencia de Recursos N° 115/2009.

Aquellos funcionarios que se encuentren dentro de esta situación y cobraron la canasta (37 de 48) podrán, de así manifestarlo, solicitar que se les descuenta hasta en dos cuotas el monto percibido en demasía (\$980,00 pesos uruguayos novecientos ochenta) antes del día 15 del corriente, en el Departamento de Contabilidad y Finanzas.-

RICARDO PRATO
Director Nacional de Aduanas

RP/aj